



**ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009, DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.**

**ASISTENTES**

**REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL**

D. David GONZALEZ URIZAR (U.G.T.)  
D. Oscar ARGUDO URDIAIN (U.G.T.)  
D. Santiago MORENO AVIOL (ALTERNATIVA STC)  
D. Máximo MARTINEZ MOLINA (CC.OO)  
D. Carlos PEDRAJO MIERA (CC.OO)  
D. José Manuel SANTOMÉ LÓPEZ (U.S.O)  
D<sup>a</sup> María Soledad GRAJERA TORDERA (APLI)

**ASESORES**

D<sup>a</sup> María Victoria ARIAS PEREZ (APLI)  
D. Alfonso HERRANZ FELPETO (CC.OO)  
D. Enrique BOLAÑO VULETA (USO)

**REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN**

D<sup>a</sup> María Angustias MARUGAN RODRÍGUEZ  
*(PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LIQUIDACIÓN  
DEL ENTE PÚBLICO RTVE)*

D. AGUSTIN RODRÍGUEZ RUIZ  
*(DIRECTOR GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL DEL  
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN)*

En Madrid, a quince de Julio de 2009, a las 9 horas se reúnen en la sala de juntas de la 3<sup>a</sup> planta del Edificio de Prado del Rey, las personas anteriormente relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.

Handwritten signatures of the attendees, including the names of the representatives from the social part, advisors, and the direction.



### PRIMERO

Firma del acta de la reunión anterior, del día 07 de Abril de 2009.

### SEGUNDO

Por parte de la Dirección se informa de la situación de la demanda de CONFLICTO COLECTIVO presentada por el sindicato SOCET, en relación con la impugnación de ciertas cláusulas del Texto Articulado del Plan de Empleo para trabajadores de RTVE, de 24/10/06, aprobado por la Dirección General de Trabajo el 15/11/06 como E.R.E. nº 29/06.

Se indica que la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha emitido una diligencia de fecha 25/06/09 indicando que el sindicato SOCET ha desistido de la demanda detallada en el párrafo anterior.

### TERCERO

Se debate sobre la reclamación presentada por D. José María SILES MARTÍNEZ, en relación con la petición de considerar para la Anualidad tomada como base para el Plan de Rentas, el total de las cantidades acreditadas durante el periodo 01/06 a 09/06 como consecuencia del desplazamiento en comisión de servicio a diversos países en situación de conflicto.

La Dirección se remite a lo indicado en las Actas, de fechas 18/09/07 y 28/02/08, de esta misma Comisión, donde se determinó que de las cantidades indicadas en el párrafo anterior se consideraría el 50% de las mismas.

Por la parte Social se manifiesta lo siguiente:

Los sindicatos UGT y USO se remiten a lo firmado en las dos Actas anteriormente detalladas.

Los sindicatos APLI y COO consideran que debe de tenerse en cuenta el 100% de las cantidades acreditadas.

El sindicato ALTERNATIVA-STC no se pronuncia al respecto dado que no estuvo presente en las reuniones que dieron lugar a las Actas citadas.

La Dirección manifiesta, en consecuencia con lo anterior, que no procede la modificación de la Anualidad del Sr. SILES MARTINEZ.

M. S. Martínez



#### CUARTO

Atendiendo a una solicitud anterior de la Parte Social, la Dirección informa del resultado de las visitas a la página "intranere.rtve.es" con el siguiente resultado:

Período 15/06/09 a 21/06/09	151 visitas (109 usuarios diferentes)
Período 22/06/09 a 28/06/09	229 visitas (159 usuarios diferentes)
Período 29/06/09 a 05/07/09	183 visitas (125 usuarios diferentes)
Período 06/07/09 a 12/07/09	185 visitas (139 usuarios diferentes)

Por parte de la Empresa se manifiesta su deseo de, a futuro, dótarse de mayor contenido de la página en cuestión, solicitando cualquier tipo de sugerencias que la Parte Social considere; por ésta última se indican en ese momento algunas, que se tendrán en cuenta para el objetivo indicado.

#### QUINTO

Por parte de la Dirección se informa del tratamiento fiscal en relación con el Convenio Especial de la Seguridad Social, entregándose un informe técnico elaborado por la empresa ATISA (se adjunta copia del mismo).

#### SEXTO

Por parte de la Dirección se solicita que la Comisión considere la posibilidad de solicitar, una vez al año, a todos los trabajadores desvinculados por el E.R.E. nº 29/06, y perceptores del Plan de Rentas, una "Fe de Vida", con el objetivo de verificar que no se producen abonos indebidos.

Se decide analizar esta petición en la próxima reunión de la Comisión, quedando aplazada hasta entonces la decisión.

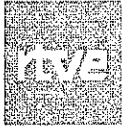
#### SEPTIMO

En relación con la aplicación del artículo 4.7 del Texto de Empleo para trabajadores de RTVE, "INCOMPATIBILIDADES", la Dirección expone una serie de actuaciones para el cumplimiento del mismo, que se resumen en:

Colaboración gratuita para empresas de la competencia con RTVE  
Se descontará del Plan de Rentas los días correspondientes

Trabajo remunerado para empresas de la competencia con RTVE  
Se descontará del Plan de Rentas los días correspondientes

M. A. Marufo



Colaboración gratuita para la Corporación y/o sus Sociedades S.M.E. TVE y S.M.E. RNE

Es una situación incompatible con la desvinculación por el ERE nº 29/06, si esta se produce de forma continuada (salvo que sea esporádica y por una sola vez).

Se actuará ante cualquier denuncia que se reciba, y de oficio, si por parte de la Presidencia del Consejo de Liquidación del Ente Público RTVE, o por parte de esta Comisión de Seguimiento, se detecta alguna situación que pudiera ser susceptible de incompatibilidad. Se solicitará información al afectado/a para determinar los descuentos a efectuar sobre el importe mensual que percibe del Plan de Rentas.

OCTAVO

Por parte de la Dirección se explica la forma en que la Seguridad Social actúa en relación con las bases de cotización de los Convenios Especiales. Se hace entrega a la parte social de un informe elaborado por la empresa ATISA al respecto (se adjunta copia del mismo).

La Dirección manifiesta que junto con la remisión al trabajador desvinculado de la comunicación de la autorización por parte de la Seguridad Social del CONVENIO ERE, se le remitirá a los mismos una explicación de dicha forma de actuar, información que asimismo será publicada en la *intranere*.

La Parte Social toma nota y analizará la situación descrita y las consecuencias que se puedan derivar de la misma para los trabajadores desvinculados. Este análisis será debatido en la próxima reunión de esta Comisión.

NOVENO

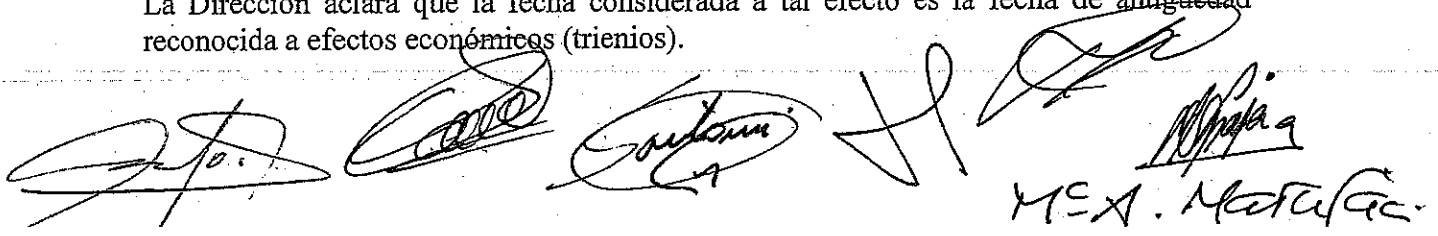
Por la Parte Social se solicita a la empresa que, en el supuesto de que algún trabajador así lo solicite, se expida un certificado indicando a que corresponde la cantidad que en el finiquito figura bajo el concepto retributivo PAGA 10.

La Dirección manifiesta su conformidad, siempre y cuando el número de peticiones no sea excesivo y pueda asumirse por el equipo de trabajo encargado de elaborar dicho certificado.

DÉCIMO

La Parte Social pregunta si la fecha de antigüedad tomada para determinar el "coeficiente 2" ha sido la fecha de fijeza en la empresa.

La Dirección aclara que la fecha considerada a tal efecto es la fecha de antigüedad reconocida a efectos económicos (trienios).

  
MEX. Matute



**UNDÉCIMO**

Se traslada por la Parte Social la situación de que en algunas oficinas del INEM se obliga a los trabajadores desvinculados a renovar su demanda de empleo cada tres meses, sin considerar la situación de baja por el E.R.E. nº 29/06.

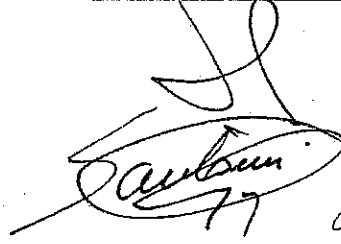
Para ayudar al trabajador desvinculado afectado por esa situación y en los casos concretos solicitados, por RTVE se ha expedido una certificación indicando las circunstancias de la extinción del contrato del trabajo.

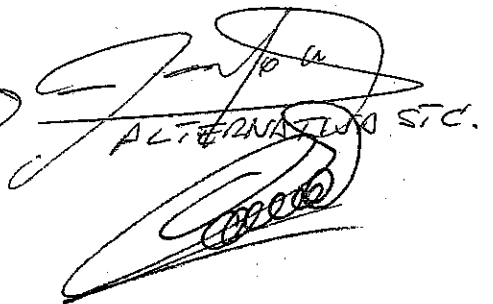
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas del día 15/07/09.


POR LA DIRECCIÓN

  
M. A. Matufac.

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL

  
Carlos  
77

  
ALTERNATIVA S.C.

  
Alvaro